

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

Importante para los comerciantes de huevos y público en general.

Se pone en conocimiento de los comerciantes de huevos, tanto al por mayor como al detall, y del público en general, que de acuerdo con el Decreto número 26 del Generalísimo, de fecha 13 de octubre de 1936, no pueden venderse los huevos a precio superior a *cuatro pesetas docena* en la época de mayor escasez, advirtiendo que los contraventores serán sancionados severamente, debiendo las autoridades y público en general darme cuenta inmediata de cualquier infracción.

Burgos 8 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 383, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

«Como continuación a mi Orden de 20 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 277, referente a la distribución de créditos a librar por las respectivas Delegaciones de Hacienda, para las atenciones de los Servicios Sanitarios dependientes de este Gobierno General, se publica a continuación una relación adicional de los aludidos créditos para atenciones que habían quedado indotadas por desconocerse en aquella fecha su cuantía.

Valladolid 22 de octubre de

1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

**

Libramientos mensuales a expedir por los Sres. Delegados de Hacienda a los Inspectores provinciales de Sanidad que se citan.

INSPECCIONES PROVINCIALES DE SANIDAD

Alava, material de oficina no inventariable, capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 17, concepto 14, (alumbrado, calefacción, objetos de escritorio, etc., 39 pesetas.

- Avila, 39 id.
- Badajoz, 39.
- Baleares (Palma de Mallorca), 41.
- Burgos, 41.
- Cáceres, 39.
- Cádiz, 49.
- Córdoba, 41.
- Coruña (La), 49.
- Granada, 49.
- Guipúzcoa, 41.
- Huelva, 39
- Huesca, 39.
- León, 39.
- Logroño, 39.
- Lugo, 39.
- Málaga, 49.
- Navarra, 39.
- Orense, 39.
- Oviedo, 41.
- Palencia, 39.
- Palmas (Las), 39.
- Pontevedra, 39.
- Salamanca, 39.
- Santa Cruz de Tenerife, 39.
- Santander, 41.
- Segovia, 39.
- Sevilla, 49.
- Soria, 39.
- Teruel, 39.
- Toledo, 39.
- Valladolid, 49.
- Vizcaya, 41.
- Zamora, 39.
- Zaragoza, 39.

Libramiento mensual a expedir por el Sr. Delegado de Hacienda al Director de Sanidad Exterior de:

Santander, material de oficina no inventariable, capítulo 2.º, ar-

tículo 1.º, grupo 14, concepto 13 (agua, luz, calefacción, objetos de escritorio), etc., 250 pesetas; adquisiciones, capítulo 4.º, artículo 5.º, grupo 3.º, capítulo 13 (adquisiciones y construcciones, falúas, botes, etcétera., 166 pesetas, y auxilios, subvenciones y subsidios, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 8.º, capítulo 4.º (subvención laboratorio), 83 pesetas.

Gijón, 175, 100 y 50 pesetas respectivamente.

Avilés, 175, 100 y 50.

Libramientos mensuales a expedir por los Sres. Delegados de Hacienda a los Inspectores provinciales de Sanidad que se citan.

CENTROS SECUNDARIOS DE HIGIENE RURAL

Córdoba para Centro de Peñarroya, material de oficina no inventariable, capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 14, concepto 16 (agua, luz, calefacción, objetos de escritorio, etc.), 250 pesetas, y adquisiciones, capítulo 4.º, artículo 5.º, grupo 3.º, concepto 11 (medicamentos, material científico y de laboratorio), 500 pesetas

Santander para Centro de Reinoso, 500 y 600 pesetas respectivamente.

Santander para Centro de Santaña, 350 y 600 pesetas.

LUCHA OFICIAL ANTIVENÉREA

Pontevedra para Dispensario de Vigo, material de oficina no inventariable, capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 14, concepto 15 (agua, luz, calefacción, objetos de escritorio, etc.), 125 pesetas, y adquisiciones, capítulo 4.º, artículo 5.º, grupo 3.º, concepto 10 (arsenicales, bismutos, y en general toda clase de medicación, material de cura y de laboratorio), 700 pesetas.

Santander, 125 y 700 pesetas respectivamente.

HIGIENE INFANTIL

Pontevedra para Dispensario de Vigo, material de oficina no inven-

table, capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 9, concepto 18 (agua, luz, calefacción, objetos de escritorio, etc.) 12 pesetas, y adquisiciones, capítulo 4.º, artículo 5.º, grupo 3.º, concepto 12 (adquisición de medicamentos y productos dietéticos), 125 pesetas.

Santander, 12 y 125 pesetas respectivamente.

Alquileres mensuales a satisfacer por los Sres. Delegados de Hacienda, contra presentación del oportuno recibo, por locales y edificios no pertenecientes al Estado, donde se hallan instalados servicios de Sanidad.

Pontevedra, para Dispensario de Vigo, lucha antivenérea, capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 3.º, concepto 8, 300 pesetas.

Ceuta, 183'33 id.

Logroño, 625.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Gumiel del Mercado, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 30 de octubre de 1937.=
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular.

En el pueblo de Hozabejas se halla depositada una mula de seis y media cuartas de alzada, pelo rojo, cerrada y que según antecedentes, estuvo algún tiempo en Los Molinos (Poza de la Sal).

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda recogerla en citado pueblo.

Burgos 6 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**INTERVENCION**

Mes de noviembre de 1937

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3340	3230	16570
» 2 Representación provincial.....	1250	710	290	2250
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales . . .	»	»	315	315
» 5 Gastos de recaudación	1000	385	240	1625
» 6 Personal y material..	26490	6215	3030	35735
» 7 Salubridad e higiene...	»	»	»	»
» 8 Beneficencia	82540	19395	9650	111585
» 9 Asistencia social.....	710	335	95	1140
» 10 Instrucción pública.....	3980	735	1100	5815
» 11 Obras públicas y edificios provinciales...	78405	53180	39320	170905
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería.	2505	920	1490	4915
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones..	410	»	»	410
» 18 Imprevistos	»	»	1525	1525
» 19 Resultas.....	15000	»	»	15000
TOTAL	222290	85215	60285	367790

En Burgos a 2 de noviembre de 1937.=El Interventor, Paulino Manrique.=Conforme: El Ordenador de Pagos, Buenaventura Conde.

3 de noviembre de 1937.=La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales**Burgos**

En virtud de providencia dictada en el último día hábil, por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en la pieza de administración dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Sinfiriano Arasti Ozcoz; se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100, del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de 3.707'25 pesetas, los siguientes bienes de la masa de acreedores de tal quiebra.

Un camión «Sierce Arrol» BU. 584, tasado en 2.000 pesetas.

Una camioneta «Chemard Walker» BU. 493, en 600.

Un coche de turismo «Chemard Walker» BU. 617, en 400.

Otro id. id BU. 815, en 450.

Otro id. id BU. 846, en reparación, en 350.

Otro id. id BU. 782, en reparación, en 300.

Otro id. id BU. 488, en reparación y desarmado, en 300.

Una berlina de tracción animal, en 200.

Seis cubiertas para camión, a 8 pesetas una, 48.

Veinte cubiertas para los coches, a 6 pesetas una, 120.

Guarniciones de caballo para berlina y camión, en 175.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad por que salen a subasta expresados bienes;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que citados bienes se encuentran depositados en poder de los Síndicos de la quiebra D. José Ramón de Echevarrieta y D. Antolín Gonzalo, en la finca del Morco, camino de la Plata, donde podrán examinarlos los licitadores; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 8 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor.=El Secretario, Antonio N.

Anuncios Oficiales**Alcaldía de Roa.**

Habiendo propuesto la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito para ampliación de consignaciones dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio corriente, queda de manifiesto en Secretaría el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y formularse reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Roa 23 de octubre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Pablo Miravalles.

Alcaldía de Zael.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1938, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael 15 de octubre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, José Gil Araus.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Ameyugo.
Medina de Pomar.
Santa Cruz de la Salceda.
Quintanilla Vivar.
Mahamud.
Barrio de Muñó.
Palazuelos de Muñó.
Villaverde Peñahorada.
Ubierna.
Quintanilla del Agua.
Villaescusa de Roa.
Tubilla del Agua.
Fuentenebro.
Campillo de Aranda.
Vilviestre del Pinar.
Tapia de Villadiago.
San Juan del Monte.
Aforados de Monco.
Villahizán de Treviño.

Villanueva de Odra.
Valle de Tobalina.
Puras de Villafranca.
Torresandino.
La Revilla y Hacedo.
Renuncio.
Padilla de Abajo.
Valdelateja.
Santa Cecilia.
Hontoria de Valdearados.
Iglesias.
Junta de San Martín de Losa.
Madrigalejo.
Hermosilla.
Peñalba de Castro.
Coruña del Conde.
Fresnillo de las Dueñas.
Barbadillo de Herreros.
Ciruelos de Cervera.
Hacinas.
Valdezate.
Hontoria de la Cantera.
Tejada.
Valles de Palenzuela.
Villagonzalo Pedernales.
Junta de Oteo.
Ciadoncha.
Santa María del Campo.
Quintanaélez.
Busto de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Quintanapalla.
Navas de Bureba.
Quintanatoro.
Quintanilla del Coco.
Pardilla.
Santovenia de Oca.
Tardajos.
Quemada.
Nava de Roa.
Sordillos.
Los Altos Dobro.
Abajas.
Condado de Treviño.
Albillos.
Cernégula.
Hontoria del Pinar.
Milagros.
Cuevas de Amaya.
Zalduendo.
Jurisdicción de Lara.
Arenillas de Riopisuerga.
Villalba de Duero.
Cayuela.

Ayuntamiento de Celada del Camino.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de pastos, correspondiente al actual año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Celada del Camino 19 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Leoncio Lozano.

Anuncios particulares**F. URRACA****OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220